



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ORDENANZA REGIONAL N° 01-2014-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 01 de abril del 2014, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Estado señala que (...) los Gobiernos Regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Que, mediante oficio N° 2673-2013-GR-PUNO/PR, el Presidente del Gobierno Regional Doctor Mauricio Rodríguez Rodríguez, remite al Consejo Regional, "el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2014" del Gobierno Regional Puno, para conocimiento y evaluación en sesión de Consejo Regional y su aprobación.





Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ORDENANZA REGIONAL N° 01-2014-GRP-CRP

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante informes N° 047-2014-GR-PUNO/ORAJ; y N° 62-2014-GR-PUNO/ORAJ, opina por la legalidad de la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2014 del Gobierno Regional de Puno, indicando que por mandato de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, el Consejo Regional es competente para conocer el presente caso; habiendo verificado que el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2014, guarda concordancia con las disposiciones previstas en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, habiendo cumplido con las fases de la formulación de Presupuesto participativo, establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 28056.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 22-2013-GRP-CRP, se aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021", en donde se define la visión regional, ejes de desarrollo, objetivos estratégicos, lineamientos de política, indicadores, prioridades, acciones estratégicas, actividades y proyectos.

Que, de acuerdo al informe N° 125-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI, de Sub Gerencia de Planeamiento e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2014, guarda consistencia técnica en su contenido y ha sido elaborado de acuerdo a las fases del proceso del Presupuesto Participativo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria y, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Regional concertado Puno al 2021, aprobado por Ordenanza Regional N° 22-2013-GRP-CRP.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Pleno del Consejo Regional por mayoría;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2014 del Gobierno Regional Puno, que consta de dos partes: Plan Propiamente dicho y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual está articulado y alineado al Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021 y constituye un documento de gestión institucional de corto plazo con carácter vinculante en la ejecución de actividades y proyectos contemplados en el Plan.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Subgerencia de Planeamiento e Informática
Subgerencia de Planeamiento e Informática
Subgerencia de Planeamiento e Informática



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ORDENANZA REGIONAL N° 01-2014-GRP-CRP

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la implementación de la presente Ordenanza, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los un día del mes de abril del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELO
CONSEJERA DELEGADA

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

16 ABR. 2014



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO